

Estimado padre/madre/tutor legal:

Todos los niños de la escuela recibirán comidas gratuitas, independientemente de los ingresos familiares o de si completan este formulario. Sin embargo, se recomienda a las familias encarecidamente, que completen y envíen la solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido, ya que este formulario se utiliza para determinar la elegibilidad de programas y fondos estatales y federales.

Para garantizar que su hijo reciba una comida gratuita con nuestro programa actual, debe seleccionar una comida reembolsable. Una comida reembolsable consta de tres componentes, y al menos uno de ellos debe ser media taza de fruta, o bien media taza de verdura.

Tenga en cuenta que si un estudiante no consume una comida completa que cumpla con estos requisitos, la normativa nos obliga a considerar los artículos a la carta. En estos casos, la escuela deberá cargar a la cuenta de los padres el importe de los artículos seleccionados.

A continuación encontrará preguntas y respuestas frecuentes que le ayudarán con el proceso de solicitud.

1. **¿DEBO COMPLETAR UNA SOLICITUD POR CADA NIÑO?** No. Complete una solicitud para todos los niños del hogar y **devolver a Valerie Mingione, Oficina Administrativa, Harrison CSD, 50 Union Avenue, Harrison, NY 10528**
2. **¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR BENEFICIOS FEDERALES PARA COMIDAS GRATUITAS?**
  - Todos los niños en hogares que reciben beneficios de: Los Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) o la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) pueden recibir comidas gratuitas. La elegibilidad para recibir comidas gratuitas se extiende a todos los niños de un hogar cuando la solicitud incluye el número de caso de un Programa de Asistencia para cualquier miembro del hogar.
  - Los niños tutelados que se encuentran bajo la tutela legal de una agencia de acogimiento familiar o un tribunal tienen derecho a recibir comidas gratuitas, independientemente de sus ingresos.
  - Los niños que participan en el programa Head Start de su escuela tienen derecho a recibir comidas gratuitas.
  - Los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes pueden recibir comidas gratuitas. Las familias con niños que cumplen con esta definición deben llamar a Brian Seligman al 914-630-3389 o enviar un correo electrónico a: seligmanb@harrisoncsd.org para verificar si cumplen con los requisitos.
  - Los niños pueden recibir comidas gratuitas si los ingresos brutos de su hogar se encuentran dentro de los límites establecidos para las comidas gratuitas o a precio reducido según las Pautas Federales de Elegibilidad de Ingresos. Los estudiantes del estado de Nueva York que estén aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán desayuno, almuerzo y refrigerios gratuitos a través del Programa de Refrigerios Después de Clases.
  - Su(s) hijo(s) cumplen con los criterios de ingresos si los ingresos del hogar se encuentran en o por debajo de los límites que se muestran en esta tabla:

| Pautas de elegibilidad para ingresos con precio reducido 2026-2027 |           |         |                  |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|---------|------------------|------------------|--------------|
| Tamaño del hogar                                                   | Anual     | Mensual | Dos veces al mes | Cada dos semanas | Semanalmente |
| 1                                                                  | \$29,526  | \$2,461 | \$1,231          | \$1.136          | \$568        |
| 2                                                                  | \$40,034  | \$3,337 | \$1,669          | \$1,540          | \$770        |
| 3                                                                  | \$50,542  | \$4,212 | \$2,106          | \$1,944          | \$972        |
| 4                                                                  | \$ 61.050 | \$5,088 | \$2,544          | \$2,349          | \$1.175      |
| 5                                                                  | \$71,558  | \$5,964 | \$2,982          | \$2,753          | \$1,377      |
| 6                                                                  | \$82,066  | \$6,839 | \$3,420          | \$3,157          | \$1,579      |
| 7                                                                  | \$92,574  | \$7,715 | \$3,858          | \$3,561          | \$1,781      |
| 8                                                                  | \$103.082 | \$8,591 | \$4,296          | \$3,965          | \$1,983      |
| Cada persona adicional, agregue                                    | \$10,508  | \$876   | \$438            | \$405            | \$203        |

3. **¿DEBO COMPLETAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR INDICANDO QUE MIS HIJOS HAN SIDO APROBADOS PARA RECIBIR BENEFICIOS DE COMIDAS GRATUITAS?** Por favor, lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al[número de teléfono] Si tiene alguna pregunta.
4. **LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿NECESITO COMPLETAR OTRA?** Sí, la solicitud de su hijo solo es válida para un año escolar y se extiende durante los primeros 30 días hábiles del año escolar (o hasta que se realice una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero).
5. **Recibo beneficios del programa WIC (Mujeres, Bebés y Niños). ¿Mi(s) hijo(s) pueden recibir comida gratis?** Todos los niños en las escuelas que participan en el programa de Comidas Gratuitas Universales reciben comidas sin cargo alguno; sin embargo, los hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para acceder a los beneficios gratuitos o a precio reducido, complete la Solicitud de comidas/leche escolares gratuitas o a precio reducido.
6. **¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE?** Las escuelas están obligadas a verificar una muestra de las solicitudes presentadas. Si su solicitud es seleccionada, deberá presentar un comprobante escrito de los ingresos familiares.
7. **SI NO CUMPLE LOS REQUISITOS AHORA, ¿PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD MÁS ADELANTE?** Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyos padres o tutores pierden su empleo o atraviesan dificultades económicas a mitad de año pueden ser elegibles para recibir beneficios gratuitos o a precio reducido si los ingresos del hogar caen por debajo del límite establecido.
8. **¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD?** Deberías hablar con los responsables del centro escolar.
9. **¿PUEDO SOLICITAR EL BENEFICIO SI ALGÚN MIEMBRO DE MI HOGAR NO ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?** Sí. Ni usted, ni sus hijos, ni otros miembros de su hogar tienen que ser ciudadanos estadounidenses para poder optar a los beneficios gratuitos o a precio reducido.
10. **¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR?** Debes incluir a todas las personas que viven en tu hogar, sean familiares o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que comparten ingresos y gastos. Si vives con otras personas económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantienes, que no comparten ingresos contigo ni con tus hijos y que pagan una parte proporcional de los gastos), no las incluyas.
11. **¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS?** Indica la cantidad que sueles percibir. Por ejemplo, si normalmente ganas 1000 dólares al mes, pero faltaste al trabajo el mes pasado y solo ganaste 900, anota que ganaste 1000 dólares al mes. Si sueles cobrar horas extras, inclúyelas, pero no las incluyas si solo las trabajas ocasionalmente. Si has perdido tu trabajo o te han reducido las horas o el sueldo, utiliza tus ingresos actuales.
12. **ESTAMOS EN LAS FUERZAS ARMADAS ¿DEBEMOS DECLARAR NUESTROS INGRESOS DE FORMA DIFERENTE?** Su salario base y las bonificaciones en efectivo deben declararse como ingresos. Si recibe alguna asignación en efectivo para vivienda, alimentación o vestimenta fuera de la base, debe incluirla como ingreso. Sin embargo, si su vivienda forma parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su asignación de vivienda como ingreso. Cualquier pago adicional por combate derivado del despliegue también se excluye de los ingresos.
13. **MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS A LOS QUE PODRÍAMOS SOLICITAR AYUDA?** Para saber cómo solicitar **SNAP** o para otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o llame al **1-800-342-3009**.

**Cómo aplicar:** Complete una Solicitud de comidas escolares/leche gratuitas y a precio reducido para su hogar, siguiendo las instrucciones del formulario y **Devuélvalo a la oficina designada que figura en la solicitud**. Todos los miembros del hogar y los niños deben figurar en una sola solicitud.

- Si recibe beneficios de SNAP o TANF o participa en el FDPIR, la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR del hogar y la firma de un miembro adulto del hogar.
  - Si es necesario, póngase en contacto con su Departamento de Servicios Sociales local para obtener su número de caso de SNAP o TANF.

- No es necesario presentar ninguna solicitud si la Autoridad de Alimentación Escolar notificó a la familia que sus hijos han sido certificados directamente en función de su participación en el Programa de Asistencia. Si la familia no está segura de si sus hijos han sido certificados directamente, debe comunicarse con la escuela.
- Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDIPIR para ningún miembro del hogar, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros del hogar, el monto de los ingresos de cada uno, la frecuencia con la que se reciben y su procedencia. Debe incluir la firma de un adulto del hogar y los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social; o bien, marque la casilla si el adulto no tiene número de seguro social.
- **No se podrá aprobar una solicitud de beneficios gratuitos o a precio reducido a menos que se presente toda la información necesaria para cumplir los requisitos, tal como se indica en la solicitud y en las instrucciones. Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o denegada.**

**Notificación de cambios:** Los beneficios que se le aprueban al momento de la solicitud son válidos para todo el año escolar.

**Servicio de comidas para niños con discapacidades:** Las regulaciones federales exigen que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin costo adicional a los niños con una discapacidad que pueda restringir su dieta. Un estudiante con discapacidad se define en 7 CFR Parte 15b.3 de las regulaciones federales como aquel que tiene una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida de dicho individuo, un registro de dicha deficiencia o ser considerado como si tuviera dicha deficiencia. Las actividades importantes de la vida incluyen, entre otras: funciones como el autocuidado, la realización de tareas manuales, la vista, el oído, la alimentación, el sueño, caminar, estar de pie, levantar objetos, agacharse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y proporcionarle una declaración médica de un profesional de la salud con licencia estatal o un dietista registrado. **Si cree que su hijo necesita adaptaciones debido a una discapacidad, póngase en contacto con nosotros para obtener más información, ya que el informe médico debe contener información específica.**

**Confidencialidad:** El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la divulgación de los nombres de los estudiantes y el estado de elegibilidad, sin el consentimiento de los padres/tutores, a personas directamente conectadas con la administración o el cumplimiento de programas educativos federales como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos utilizados para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, para evaluar el estatus socioeconómico del área de asistencia de la escuela y para evaluar el progreso educativo. La información también puede divulgarse a programas estatales de salud o educación estatales administrados por la agencia estatal o la agencia educativa local, siempre que la agencia estatal o local de educación administre el programa, y programas federales, estatales o locales de nutrición similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud de precios gratuitos y reducidos puede divulgarse a personas directamente conectadas con la administración o el cumplimiento de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluidos los Programas Nacionales de Almuerzos Escolares y Desayunos Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC); el Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría, y los funcionarios federales, estatales o locales encargados de hacer cumplir la ley que investigan presuntas violaciones de los programas bajo la NSLA o la CNA. **La divulgación de información sobre la elegibilidad que no esté específicamente autorizada por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito del padre/madre o tutor legal.**

En el funcionamiento de los programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, edad o discapacidad o dominio limitado del inglés.

**Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame a la oficina administrativa al 914-630-3010.**

Gracias,



**Declaración de no discriminación:** Aquí se explica qué hacer si cree que ha sido tratado injustamente.

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del USDA, el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan en programas del USDA o los administran tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingresos provenientes de programas de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todos los motivos se aplican a todos los programas). Los recursos y los plazos para presentar quejas varían según el programa o el incidente.

Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la agencia estatal o local que administra el programa o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, complete el Formulario de Queja por Discriminación en Programas del USDA, AD-3027, disponible en línea en [Cómo presentar una queja por discriminación en un programa](#) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA antes de:

1. **correo:**  
Departamento de Agricultura de los Estados Unidos  
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles  
1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410  
Washington, D.C. 20250-9410; o
2. **fax:**  
(202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**  
[program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.